

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 134

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-6373** *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Amara Cantabria para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Amara Cantabria para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Santander, 5 de julio de 2023.

El secretario general,  
Juan Carlos Rey Nava.

#### ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN "AMARA CANTABRIA" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE APOYO A PACIENTES MENORES CON CÁNCER Y SUS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander, 30 de junio de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Pesquera Cabezas, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud.

Y de otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Mata Herrero, mayor de edad, con DNI nº \*\*\*207T, actuando en nombre y representación de la asociación "AMARA Cantabria", con domicilio a estos efectos en c/ Marqués de la Hermida, 24 escalera derecha 5º D y CIF G39839428 en su calidad de presidenta, cargo para el que fue nombrada en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta General Anual Ordinaria de esta asociación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la misma asociación, los cuales fueron aprobados por acuerdo del Acta Fundacional celebrada el 6 de julio de 2016.

Intervienen, cada una de ellas en nombre de las respectivas entidades a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de esta adenda al referido convenio y, a tal efecto,

CVE-2023-6373

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 134

## EXPONEN

1º.- Que con fecha 3 de julio de 2020, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2020, según lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la asociación "AMARA CANTABRIA" suscribieron un Convenio para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", posteriormente prorrogado mediante adenda de fecha de 29 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 12 de julio de 2022.

Este programa tiene por objeto regular un programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes diagnosticados de cáncer, que reciben tratamiento hemato-oncológico en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Se cumple así con los fines de la asociación "AMARA Cantabria", además de colaborar con los responsables asistenciales del centro hospitalario en la atención integral de dichos niños, niñas y adolescentes.

El programa de apoyo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes diagnosticados de cáncer, así como apoyar a los familiares, minimizando las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.

2º Que la cláusula novena del mencionado Convenio, estipula que la vigencia del mismo será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso de las partes, por iguales períodos de un año, hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º Que ambas partes están interesadas en prorrogar el contenido del Convenio de referencia por el periodo de un año.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado Convenio, se viene a formalizar la presente adenda, de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 3 de julio de 2023 hasta el 3 de julio de 2024, los efectos del Convenio suscrito el 3 de julio de 2020.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, Raúl Pesquera Cabezas, por la Asociación "Amara Cantabria", María Jesús Mata Herrero.

2023/6373

CVE-2023-6373